



México, D. F., a 6 de junio de 2015
Comunicado de Prensa CGCP/151/15

GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ASIGNATURA PENDIENTE DEL ESTADO

En ocasión del Día de la Libertad de Expresión en México, que se conmemora este 7 de junio, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) considera que en materia de libertad de expresión persiste como asignatura pendiente del Estado mexicano la obligación de garantizar la seguridad de periodistas y comunicadores en el ejercicio de su profesión.

Si bien debe reconocerse el avance normativo en materia de libertad de expresión, también hay que señalar que, en este campo, México atraviesa por una de las etapas más críticas, en que han aumentado la frecuencia y gravedad de amenazas y agresiones directas contra periodistas y medios informativos.

Sobresalen dos reformas legales de carácter federal que amplían el marco de las libertades del ejercicio periodístico: la garantía a los periodistas de su derecho a preservar la confidencialidad de sus fuentes de información y la despenalización de los delitos de difamación y calumnia.

Es de destacar, igualmente, la reforma al Artículo Sexto de la Constitución en materia de transparencia y acceso a la información, así como la incorporación del derecho de réplica a ese mismo precepto constitucional.

Para ejemplificar que la libertad de expresión en México enfrenta diversas amenazas, sobre todo por el número de agresiones contra comunicadores y medios de información, en la CNDH se tiene registro de que del año 2000 a la fecha han sido asesinados 100 periodistas; de 2005 a la fecha 20 periodistas permanecen en calidad de desaparecidos, y de 2006 al día de hoy han ocurrido 45 atentados contra medios de comunicación.

Además, de 2010 al 31 de mayo de 2015 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos han sido recibidas 464 quejas relacionadas con agravios a periodistas y medios de comunicación.

Por ello, para este Organismo nacional es necesario que las autoridades encargadas de la procuración de justicia investiguen en forma clara y minuciosa las distintas manifestaciones de violencia contra comunicadores y medios, con objeto de abatir la impunidad e imponer las sanciones correspondientes a los responsables.

Además, es conveniente trabajar aún más en la protección del secreto profesional de los periodistas y en la despenalización de los tipos penales de difamación, calumnia e injuria, especialmente en los estados, para que los comunicadores ejerzan su trabajo cotidiano sin cortapisa alguna.

Esta Comisión Nacional ha sido, además, agente activo en la promoción de las modificaciones legislativas federales y locales, relacionadas con la protección del derecho de los periodistas a abstenerse de declarar sobre sus fuentes para mantener en reserva la información que se allegan en el desempeño de su profesión, así como en la despenalización de los citados delitos.



Como consecuencia de la propuesta realizada por esta Institución, en 2006 se lograron las reformas a diversos artículos del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal que tuvieron por objeto tutelar el secreto profesional periodístico.

En el marco del Día de la Libertad de Expresión, la CNDH exigirá el esclarecimiento de las agresiones a periodistas y medios de comunicación, y seguirá impulsando los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas tendentes a proteger el secreto profesional de las y los periodistas, así como la despenalización de los delitos de difamación y calumnia en aquellas entidades que aún no implementan dichas modificaciones; además vigilará que el derecho penal no sea utilizado para inhibir la libertad de expresión de quienes ejercen la labor periodística, tan relevante en una sociedad democrática.